

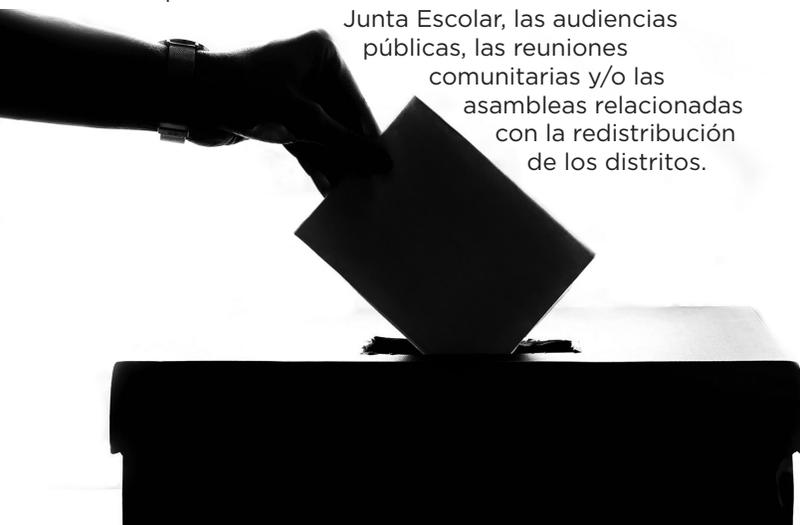
Información esencial de la redistribución de distritos

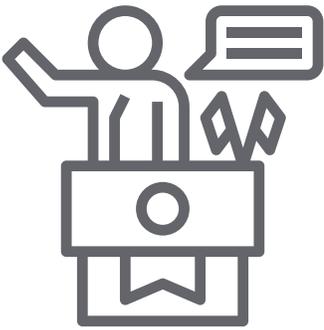


Cada miembro de la Junta Escolar es elegido en un distrito de un solo representante (SMD por sus siglas en inglés). La redistribución de distritos es el proceso por el cual los límites de los distritos de un solo representante son periódicamente reestructurados en respuesta a los cambios en la población según calculados por el censo federal del decenio.

LO QUE NECESITAN SABER NUESTRAS COMUNIDADES DE UN DISTRITO DE UN SOLO REPRESENTANTE:

- La ley vigente obliga a reestructurar los distritos actuales de un solo representante si las cifras del censo de 2020 indican que la población del SMD más poblado supera en más de un 10% a la del menos poblado.
- COVID-19 ha provocado varios retrasos en la publicación de los datos del censo de 2020 a nivel federal.
- En este momento, se espera que a mediados de agosto de 2021 se publiquen los datos preliminares del censo de 2020, y de forma más definitiva, a finales de septiembre de 2021.
- En la reunión del 12 de agosto, la Junta Escolar considerará el proceso aprobado para la redistribución de distritos.
- Una vez que la Junta Escolar haya aprobado el proceso de redistribución de distritos, se le comunicará al público los términos y las fechas de los eventos más importantes
- Se publicarán las fechas de las reuniones de la Junta Escolar, las audiencias públicas, las reuniones comunitarias y/o las asambleas relacionadas con la redistribución de los distritos.
- La opinión pública es imprescindible y la solicitaremos. La opinión pública se solicitará en reuniones de la Junta Escolar, audiencias públicas, reuniones comunitarias y/o asambleas relacionadas con la redistribución de los distritos.
- Los enlaces a la página web del distrito sobre la redistribución de distritos, y otros materiales educativos facilitados por este, estarán disponibles y accesibles en el sitio web del distrito: **www.dallasisd.org**.
- Existen criterios o factores que deben utilizarse para evaluar cualquier modificación propuesta del mapa actual de SMD del Distrito:
 - Mantener las comunidades de interés, como los vecindarios, dentro de los SMD
 - Respetar los límites geográficos cuando sea posible
 - Preservar, como sea posible, los límites de los SMD existentes
 - Preservar, dentro de lo posible, las relaciones con los titulares-electorales, estableciendo la residencia de los representantes existentes de la Junta Escolar en distritos separados de un solo representante
 - Adoptar los SMD de tamaño prácticamente igual
 - Adoptar los SMD que sean convenientes y contiguos
 - Evitar la división de los distritos electorales del condado
 - Evitar el retroceso de los derechos de voto de las minorías elaborando un plan en el que no se disminuya el número de votos de las minorías en relación con el plan existente para cumplir con la Ley de Derecho al Voto de 1965





Durante este proceso, los representantes de la Junta Escolar no pueden:

- Hacer declaraciones o promesas a los electores sobre cambios específicos en los mapas.
- Hacer declaraciones de que las poblaciones de los distritos reestructurados deben ser iguales o idénticas.
- Indicar o sugerir que los cambios propuestos/solicitados pueden o no realizarse en función de UN criterio o factor.
- Enfocarse en un criterio o factor excluyendo los demás criterios que se utilizarán para evaluar cualquier cambio propuesto al mapa actual del Distrito.
- Hacer declaraciones de que la reestructuración de los SMD es la misma que la reestructuración de las zonas de asistencia.
- Manifiestar o dar la impresión de que los representantes de la Junta Escolar actuales van a abandonar o perder sus cargos debido a un plan aprobado.
- Reunirse en grupos que podrían considerarse como quórum, o en un número mayor, con otros representantes de la Junta Escolar al mismo tiempo o consecutivamente, para tratar la redistribución de los distritos.

